

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 14

SERIE: 1991-92

PARA APROBAR UN REGLAMENTO CON EL FIN
DE PONER EN VIGOR LAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 52 DEL 19 DE
DICIEMBRE DE 1990; Y PARA OTROS
FINES:

FOR CUANTO : La Ley Núm. 52 del 19 de diciembre de 1990,
autoriza al Alcalde a contratar contingentemente,
asesoramiento con el fin de identificar casos
de evasión, determinación de deficiencias y el
cobro de deudas contributivas morosas.

FOR CUANTO : La ley antes citada en sus Artículos 2 (d) y el
Artículo 9, autoriza a la Asamblea Municipal a
prescribir las reglas necesarias para la
implantación de la misma.

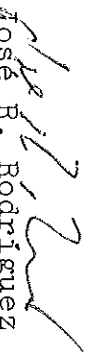
FOR CUANTO : Esta Asamblea Municipal estima necesario y
conveniente para los mejores intereses del
Municipio de Dorado que se reglamente todo lo
concerniente a la contratación de asesoramiento
para la determinación de deficiencias, casos de
evasión y cobro de deudas contributivas
municipales morosas, así como el adiestramiento
del personal municipal en estos menesteres.

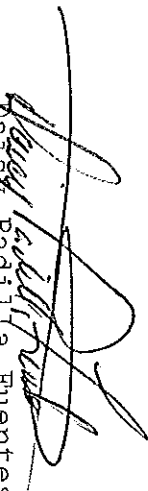
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO,
PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Adoptar el reglamento para la contratación de
servicios profesionales de asesoramiento sobre
patentes municipales, el cual se acompaña y se
hace formar parte de esta Ordenanza.

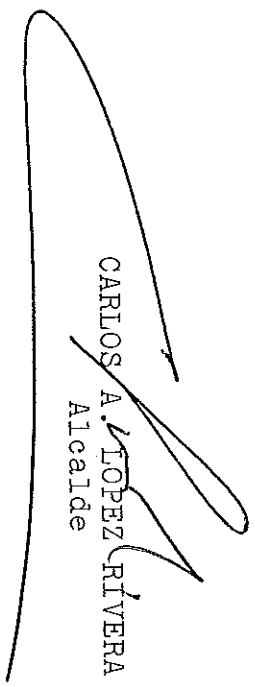
Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente
después de su aprobación.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 14 de noviembre de 1991.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Asamblea
Municipal Interina

Aprobada por el Alcalde el día 15 de noviembre de 1991.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde